Boletín Oficial y Judicial

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

SUPLEMENTO ESPECIAL 2 DEL BOL. OFIC. N° 19/2020

BOLETIN OFICIAL XCV	BOLETIN JUDICIAL LXXXII	N° 19	Viernes 06 de Marzo de 2020

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Educación:
Prof. Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lizandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
Ing. José Daniel Zelarayán
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Minería:
Ing. Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Seguridad:
Dr. Néstor Hernán Martel
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 04 Págs.

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

E. Nº 215 – IMPLEMENTASE UN NUEVO REGIMEN DE COBERTURA DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS DE CARGOS Y HORAS CATEDRAS EN TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO 763/764

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución Ministerial E. N° 215

IMPLEMENTASE UN NUEVO REGIMEN DE COBERTURA DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS DE CARGOS Y HORAS CATEDRAS EN TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Marzo de 2020.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la aprobación del procedimiento de altas y bajas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, y las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 2456/2019, modificatorio del Decreto Acuerdo N° 51/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 2452 de fecha 14/11/2019, se faculta a este Ministerio, a establecer los procedimientos que se requieran para garantizar la movilidad docente: Altas y Bajas de cargos interinos y suplentes, cambios de situación de revista, y baja de titulares de todos los Niveles, Modalidades y dependencias del Sistema Educativo Provincial de Gestión Estatal.

Que entre los fundamentos del referido instrumento legal, se puntualiza:

«Que resulta apropiada una modificación armónica con el Plan de Modernización del Estado Provincial aprobado por Decreto Acuerdo N° 984/16, que contempla el mejoramiento de la gestión incorporando celeridad a partir del uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación simplificando y facilitando la carga de datos, provistos por diversos sistemas promoviendo la integración tecnológica, su compatibilidad e interoperatividad».

«Que deviene necesario adecuar la normativa vigente mediante la implementación de un nuevo «Régimen de Cobertura de Interinatos y Suplencias de Cargos y Horas Cátedras en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo», que sustituya al Decreto Acuerdo N° 2010/13 «Reglamento para la Cobertura de Interinatos y Suplencias en Escuelas de Nivel Inicial, Primario, Educación Especial, Educación para Adultos, ex Tercer Ciclo de E.G.B. y Nivel Secundario en todas las Orientaciones y Modalidades», el que mantendrá su vigencia hasta que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología confeccione y apruebe la norma que lo suplante.»

Que conforme a la misión encomendada, se dicta un nuevo Régimen que reemplace al anterior, en un todo de acuerdo a los lineamientos impartidos acentuando los criterios de celeridad, transparencia, eficiencia, eficacia y además, se propende a la descentralización administrativa de la Gestión de los Recursos Humanos.

Que esta descentralización de la gestión, se fundamenta, entre otros, en la complejidad del Sistema Educativo, su dimensión y en el vasto territorio provincial que dificulta en gran medida, diligenciar en tiempo y forma, los trámites de altas y bajas docentes, como así también cualquier otra novedad laboral mensual del personal.

Que los nuevos sistemas informáticos de Gestión Documental Electrónica (GDE) y específicamente en materia docente la implementación del Sistema SAGE, herramientas tecnológicas adquiridas en el marco del Plan de Modernización del Estado Provincial, dieron un giro sustancial en la tramitación tradicional de altas y bajas docentes, que requiere necesariamente cambiar los circuitos administrativos vigentes, con el objeto de adecuarlos a los mismos; eliminando trámites o requisitos que resultan sobreabundantes, propendiendo a la desburocratización de la Administración Pública, sin que ello implique vulnerar los principios de legalidad, transparencia y derechos y garantías de los involucrados.

Que el presente reglamento general se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 154° de la Constitución Provincial y por el Decreto Acuerdo N° 2452/2019.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Reglamento para la Cobertura de Interinatos y Suplencias en Escuelas de Nivel Inicial, Primario, Educación Especial, Educación para Adultos, ex Tercer Ciclo de E.G.B. y Nivel Secundario en todas las Orientaciones y Modalidades establecido en el Decreto Acuerdo N° 2010/2013, por el Reglamento que se aprueba en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente instrumento legal, en los términos del Decreto Acuerdo N° 2452/2019.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el - Reglamento para la Cobertura de Interinatos y Suplencias en Escuelas de Nivel Inicial, Primario, Educación Especial, Educación para adultos incluidas Rural y Modalidades Educativas y ex 3º Ciclo del EGB (Residual) establecidos en el Anexo I que es parte integrante del presente instrumento, conforme a las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 2452/2019.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el - Reglamento para la Cobertura de Interinatos y Suplencias en Escuelas de Nivel Secundario en todas sus Orientaciones y Modalidades, incluidas Rural y Modalidades Educativas establecidos en el II que es parte integrante del presente instrumento, conforme a las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 2452/2019.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Procedimiento para la Tramitación de Bajas del Personal Docente Suplente e Interino establecidos en el Anexo III que es parte integrante del presente instrumento, conforme a las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 2452/2019

ARTÍCULO 5°.- Disponer la descentralización administrativa de la Dirección Provincial Recursos Humanos y de la Dirección Provincial de Reconocimiento Médico dependientes de la Secretaria de Gestión de Recursos Humanos, en el interior provincial mediante «Centros Administrativos Regionales Educativos», que se determinarán por Resolución Ministerial , cuyo único propósito es el soporte técnico de los establecimientos educativos que componen su jurisdicción en la carga electrónica de la documentación respaldaria de Altas y Bajas docentes y carga de novedades laborales mensuales en los Sistemas GDE y SAGE, a los fines de garantizar la movilidad docente, conforme a las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 2452/2019.

ARTÍCULO 6°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaria de Gestión de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos del área, Secretaria de Gestión Educativa quien deberá comunicar a las direcciones de nivel educativa que corresponda, Secretaría de Planeamiento Educativo, Juntas de Clasificación, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Dirección de Control de Gasto en Personal.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Educación

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección